

SOLICITUD DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS ARRU PLAN CABANYAL-CANYAMELAR, S.A.

De acuerdo con la base 21ª de las Bases reguladoras para las subvenciones para actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) de El Cabanyal – Canyamelar la competencia para la Calificación Definitiva de las actuaciones sujetas a las ayudas reguladas en las bases, corresponde al Servicio Territorial de Vivienda y Rehabilitación de Valencia, y se regula de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 189/2009, de 23 de octubre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas.

Para la solicitud de la Calificación Definitiva, la oficina de la sociedad Plan Cabanyal – Canyamelar S.A., realizará labores de apoyo y asesoramiento a los ciudadanos y ciudadanas, según le atribuye el punto 2 de la base 17ª.

A la vista de ello, se realizan las siguientes instrucciones para la mejor cumplimentación de los distintos impresos y documentación que deben presentar los beneficiarios y beneficiarias en esta oficina, quien recibirá la documentación y realizará los trámites oportunos en la forma que establece la mencionada base 17ª remitiéndola a los Servicios Territoriales de Vivienda y Rehabilitación, para su Resolución:

- (i) El plazo para solicitar la Calificación Definitiva, será de 30 días naturales a partir de la finalización de las actuaciones, que se acreditará con el Certificado Final de Obras, cumplimentado por el Técnico Director de las mismas.
- (ii) Las/los beneficiarias/os, deberán cumplimentar los impresos que se adjuntan a las presentes instrucciones:

1. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA

- 1A. ELEMENTOS COMUNES:** A cumplimentar por la Comunidad de Propietarios o los Propietarios Únicos de Edificio.
- 1B. VIVIENDA:** A cumplimentar un impreso por cada uno de los Propietarios de Vivienda que han solicitado ayudas para el interior de la misma.

2. ANEXO I

“Hoja resumen de las Actuaciones de Rehabilitación (RRU 90017)”

- **ELEMENTOS COMUNES** (Cdad de Propietarios y Propietarios Únicos de Edificio): Apartados **C, F1 y F3**.
- **ELEMENTOS PRIVATIVOS** (Propietarios de Vivienda y Propietarios Únicos de Edificio “si procede”): Apartados **C, F2 y F3**. Deberá cumplimentarse un impreso por cada una de las viviendas que han solicitado ayudas.

3. ANEXO II

“Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedoras, cesionarias, terceras y personal propio” (Ayuntamiento de València). Se presentará uno por la Comunidad de Propietarios y uno por cada uno de los propietarios de viviendas edificios que hayan solicitado ayudas, adjuntando la documentación necesaria indicada en la segunda página del impreso.

(iii) La documentación a presentar junto con el impreso de **SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA** dirigido a la sociedad pública Plan Cabanyal - Canarymelar, S.A., será la relacionada en el apartado **D (Documentación Aportada)** del mismo.

Los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberán ser vigentes, si se han presentado con anterioridad, con ocasión de los abonos a cuenta, y no se encuentran vigentes, en la fecha de solicitud, deberán renovarse.

(iv) Cuando en una actuación concurren varias actuaciones diferenciadas (Elementos Comunes e interior de Viviendas), la Solicitud de Calificación Definitiva lo será de manera diferenciada, pero realizada con la misma fecha. No podrá tramitarse Calificación Definitiva para Elementos Comunes o interior de Vivienda, o la inversa, si la obra que ha sido calificada provisionalmente no está finalizada en su totalidad.

(v) Una vez presentada la documentación y revisada ésta, por los servicios técnicos de la sociedad pública, se emplazará a las/los beneficiarias/os, para la supervisión de la obra ejecutada, conforme establece el artículo 28 del Decreto 182/2009, del Consell. A la inspección deberá concurrir, de manera inexcusable, el Técnico Director de las Obras, y se realizará de manera calendarizada, con los Servicios Territoriales y los Servicios de Vivienda del Ayuntamiento de Valencia.

València, a 29 de diciembre de 2017

Vicente Gallart Torán
Gerente